

## **NORMATIVA TFG DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Proyecto de normativa aprobado en sesión de Junta de Facultad de fecha 10-X-12, previas las actuaciones contempladas en el Capítulo VII (artículos 90 a 92) del Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Educación (Acuerdo 4.3/CG 7-X-10) y enviado para su aprobación en Consejo de Gobierno, de conformidad con el art. 6.4 de la "Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera" (Acuerdo 5.3/CG 21-XII-09).

1. Introducción
  2. Ámbito de aplicación
  3. Características del TFG
  4. Comisión del TFG
  5. Matriculación y Convocatorias
  6. Asignación del tutor, adjudicación y elección del tema
    - 6.1. Definición y rol del tutor
    - 6.2. Elección del tema
    - 6.3. Asignación del tutor
  7. Admisión a trámite, presentación y calificación
    - 7.1. Admisión a trámite
    - 7.2. Tribunales de evaluación
    - 7.3. Presentación y defensa del TFG
    - 7.4. Criterios de evaluación y calificación
  8. Tribunal y recurso de apelación
  9. Depósito y propiedad
  10. Acceso a los TFG
- Disposición adicional única

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo Único/CU 5-2-09, en su artículo 17, de acuerdo al R.D. 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como otras normativas vigentes de aplicación, establece que *“las enseñanzas oficiales de Grado y Máster finalizarán con un trabajo fin de carrera que consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación”*.

En desarrollo de lo previsto por el citado Reglamento, el Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 aprueba la *Normativa reguladora de los Trabajos Fin de Carrera*, especificando en el Artículo 6 que corresponde a las Juntas de Centro la elaboración de normativas internas.

Considerando que el Trabajo Fin de Grado es una asignatura dentro del plan de estudios de la oferta de enseñanza oficial que se ordenan desde el centro, se hace necesario elaborar una normativa interna de la Facultad de Ciencias de la Educación que regule el procedimiento de matriculación, asignación y modificación del tutor y del tema de trabajo, presentación, calificación y depósito del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

El objetivo fundamental de esta normativa es que pueda servir de ayuda, en la realización del Trabajo Fin de Grado de las diferentes titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación, tanto al profesorado responsable de la tutorización y evaluación del mismo, como al alumnado que tiene que elaborarlo y presentarlo.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente normativa, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de actividades docentes de la Universidad de Sevilla, será de aplicación a los Trabajos de Fin de Grado de las diversas titulaciones ofertadas por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

## **3. CARACTERÍSTICAS DEL TFG**

3.1. El Trabajo de Fin de Grado (TFG) supone la realización por parte del alumno de un trabajo en el ámbito educativo (elaboración de materiales, diseños de intervención o investigaciones) en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos adquiridos durante el Grado.

3.2. El TFG debe ser un trabajo original realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un tutor (salvo ocasiones excepcionales debidamente justificadas, en las que podrá existir más de un tutor), y está concebido de forma que pueda ser realizado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tiene asignados esta materia en cada titulación.

3.3 De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto para el TFG así lo justifiquen, éste podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes bajo la dirección de un mismo tutor. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes; dichas evaluaciones serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora.

3.4 A lo largo del trabajo se realizarán sesiones de tutorías especializadas, individualizadas o grupales, en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento y orientación de la labor de los

estudiantes. De forma complementaria, si se estimara conveniente, el tutor podrá proponer alguna acción docente presencial en grupo reducido.

3.5 Para la realización del TFG el estudiante puede optar por una de las siguientes alternativas:

A: Trabajo ofertado por la Titulación. Los Departamentos con docencia en la Titulación enviarán durante el mes de junio a la comisión TFG los temas de Trabajos de Fin de Grado que oferta para su realización durante el siguiente curso, indicando una descripción del trabajo a realizar, requisitos y tutor de cada uno de los TFG ofertados.

B: Trabajo propuesto por el estudiante y avalado por un profesor de la Titulación.

3.6 En cualquier caso, los trabajos deben incluir, al menos, los siguientes apartados:

1. Definición de una **situación problemática y relevante** en el ámbito educativo, a la que se pretende hacer una aportación en el TFG.

2. **Objetivos** que se plantea el estudiante en el TFG.

3. **Metodología** seguida para alcanzar los objetivos.

4. **Desarrollo** del trabajo.

5. **Conclusiones** respecto a los objetivos planteados y valoración de las aportaciones que realiza el proyecto a la mejora de la educación.

3.7 Las memorias se presentarán en castellano, en un documento de 22.000 palabras como máximo, con letra tamaño 12 pt.

3.8 Las memorias contendrán, al menos, los siguientes apartados: 1. Portada (nombre del estudiante, título del TFG, Titulación, Curso, Opción), 2. Índice de contenidos, 3. Resumen, 4. Marco y Objetivos 5. Metodología 6. Desarrollo, 7. Conclusiones, 8. Referencias bibliográficas.

#### **4. COMISIÓN DEL TFG**

4.1. La Facultad procederá a la constitución de una Comisión de TFG por cada una de las titulaciones de grado que en ella se imparten.

4.2. Dicha comisión estará presidida por el Decano o Vicedecano en quien delegue, y al menos 5 miembros designados por la Junta de Facultad en representación de los distintos sectores. Tres de ellos serán profesores, 1 alumno y 1 PAS. La Junta de Facultad designará asimismo un suplente para cada vocal.

4.3. Será función de la Comisión gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de la Normativa Reguladora del TFG de la Universidad de Sevilla y de este reglamento.

#### **5. MATRICULACIÓN Y CONVOCATORIAS**

5.1. La matrícula en el TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula mediante el abono de las tasas públicas correspondientes, según los créditos asignados.

5.2. Los estudiantes que deseen realizar la matrícula para el TFG deberán considerar que para la presentación y defensa del mismo se exigirá tener superado el 70% de los créditos de su título.

5.3. Una vez realizada la matrícula, en cada curso académico, los estudiantes tendrán derecho a la presentación y evaluación del TFG en las tres convocatorias oficiales establecidas.

## **6. ASIGNACIÓN DEL TUTOR, ADJUDICACIÓN Y ELECCIÓN DEL TEMA**

### 6.1. Definición y rol del tutor.

- El tutor del TFG será un profesor con plena capacidad docente, que imparta docencia en el título de grado, y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisar y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, autorizar su presentación y defensa.
- El tutor del TFG no podrá ser miembro de la comisión evaluadora que lo califique.
- Según lo indicado en el apartado 3.2, El TFG podrá ser dirigido por más de un tutor. En este caso, al menos uno de ellos debe ser un profesor que imparta docencia en el título de grado.

### 6.2. Elección del tema del trabajo.

- Antes del inicio oficial de cada curso la Comisión de TFG aprobará y hará público un listado con los temas que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFG, los docentes responsables de su tutela, el número de personas que pueden escogerlo, los criterios de asignación y unas normas básicas de estructura del TFG.
- Los temas serán propuestos a la Comisión de TFG por los profesores que imparten docencia en la titulación a través de los departamentos en los plazos establecidos.
- Los estudiantes también podrán proponer durante el mes de octubre de cada curso académico temas alternativos que deberían ir acompañados de un informe de viabilidad.

### 6.3. Asignación del tutor.

- La asignación del tutor y del tema será realizada por la Comisión de TFG del título en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del período oficial para la formalización de la matrícula, respetando, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores.
- La relación de trabajos adjudicados y tutores se comunicará a los Departamentos implicados, así como en los tablones de anuncios de la facultad y en su página web, con anterioridad al 15 de diciembre.
- Frente a esta disposición se podrá presentar reclamación ante la Comisión de TFG en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación.
- La asignación de un tutor y un TFG sólo tendrá validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema y el tutor podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de TFG en cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.
- El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema tendrá que solicitarlo por escrito a la Comisión de TFG, de manera motivada y dentro del plazo que se disponga por dicha Comisión.

## **7. ADMISIÓN A TRÁMITE, PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

7.1. Para la admisión a trámite del Trabajo Fin de Grado, el alumnado entregará el documento original y tres copias en papel, así como un archivo en formato electrónico, en la Secretaría del Centro, incluyendo la autorización del tutor para su presentación. Si el alumnado accediera a que su Trabajo Fin de Grado pueda ser consultado en la Biblioteca del Centro, deberá entregar además una autorización con el VºBº del tutor.

En el acto de entrega, el alumnado recibirá un documento acreditativo de dicha entrega.

La Secretaría preparará la documentación relativa a la presentación del Trabajo Fin de Grado y notificará al tutor, y al coordinador de la Comisión TFG correspondiente, la recepción del documento para que éste último emita las instrucciones relativas a la retirada del mismo, así como la documentación relativa a la presentación.

7.2. El Trabajo Fin de Grado será evaluado por una Comisión tras la presentación del mismo por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido en sesión pública convocada al efecto. Para la evaluación de los diversos Trabajos Fin de Grado, el Centro, a petición del coordinador de la Comisión TFG que corresponda, establecerá tantas comisiones evaluadoras y tribunales de apelación como estime conveniente.

Las comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación, estarán formadas por, al menos, tres profesores que impartan docencia en el Grado con plena capacidad docente; el de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. El tutor de un Trabajo Fin de Grado no podrá formar parte de la comisión evaluadora que lo va a calificar.

La comisión evaluadora, con anterioridad al acto de defensa, si observara que el TFG contuviera defectos u omisiones que pudieran motivar la no superación del mismo en el acto de presentación, deberá indicarlo mediante escrito motivado, para que el presidente de la comisión, el tutor y el alumno juzguen si procede su retirada y realizar las modificaciones propuestas, o pasar a la presentación.

Igualmente, si la Comisión evaluadora detectara algún tipo de plagio, se rechazará la presentación del trabajo mediante escrito motivado.

7.3. A propuesta de su coordinador, la Comisión TFG correspondiente determinará la Comisión Evaluadora que calificará cada Trabajo presentado, en caso de existir varias.

El Presidente de la respectiva Comisión Evaluadora, con el visto bueno del Coordinador de la Comisión TFG, acordará y notificará a cada alumno el lugar, día y hora fijados para la defensa de su Trabajo, al menos con diez días naturales de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

El Coordinador de la Comisión TFG hará público el calendario completo de defensas.

La defensa del TFG será realizada por el alumno en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

7.4. Tras la deliberación, la comisión evaluadora:

1. Aceptará o rechazará el Trabajo Fin de Grado por mayoría simple siendo de calidad, en caso de empate, el voto del presidente.
2. Calificar el trabajo con la nota media de las otorgadas por los diferentes miembros de la comisión evaluadora en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:
  - a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
  - b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
  - c) De 7 a 8,9: Notable (NT).
  - d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del Trabajo Fin de Grado.

3. La Comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación, que habrá de ser suscrita por todos los miembros de la comisión evaluadora, y la remitirá a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad. Dicha mención se otorgará a trabajos excepcionales, por la temática que han abordado, la originalidad en los planteamientos y/o presentación, y/o que hayan conseguido objetivos más allá de los inicialmente propuestos. El número máximo de matrículas de honor se regulará según la normativa de matriculación de la Universidad de Sevilla. Corresponderá a la Comisión TFG de cada Título la fijación de los criterios de asignación, en el caso de que las propuestas superen el número de Matrículas de Honor a asignar.
4. Anunciar, mediante el presidente, en sesión pública la calificación. La Comisión evaluadora dará audiencia al tutor del Trabajo Fin de Grado antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de “Suspenso”.

Cuando los Trabajos Fin de Grado sean rechazados o tengan una calificación de suspenso, la Comisión evaluadora deberá elaborar un informe con referencia a las omisiones, errores o defectos que deben subsanarse y que motivaron la calificación.

## **8. TRIBUNAL Y RECURSO DE APELACIÓN**

8.1. En la Facultad se constituirá un Tribunal de Apelación por cada titulación que se imparta en el Centro.

8.2. Cada tribunal estará formado por tres profesores que impartan docencia en la titulación correspondiente y que no hayan formado parte de la Comisión evaluadora, cuyas calificaciones sean objeto de apelación. Estos profesores serán elegidos por sorteo público en el mismo acto en el que se constituya la Comisión Evaluadora.

8.3. Contra las calificaciones emitidas por la Comisión Evaluadora del TFG, los estudiantes podrán interponer recurso de apelación ante el tribunal correspondiente. En casos de conflictos con las decisiones tomadas por la Comisión evaluadora intervendrán la Comisión TFG

correspondiente, y si fuera necesario la comisión de docencia de la Facultad, de acuerdo con la normativa vigente para tal efecto.

8.4. El plazo de interposición del recurso será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las Actas con las calificaciones definitivas, en los tabloneros de anuncios de la Facultad habilitados al efecto. El recurso se presentará en la Secretaría de la Facultad dirigido al presidente del Tribunal de Apelación.

8.5. El plazo de resolución del recurso de apelación será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.

8.6. El tribunal, oído el alumno y el tutor, examinará el expediente y ratificará o no, la calificación.

8.7. Contra el recurso de apelación cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

## **9. DEPÓSITO Y PROPIEDAD**

9.1. Hasta su defensa, los ejemplares del TFG recibidos serán custodiados por la Secretaría y puestos a disposición de la comisión evaluadora en las fechas indicadas.

9.3. De acuerdo con la normativa vigente, el TFG es una obra protegida por la Ley de Propiedad intelectual. La normativa de la Propiedad intelectual de la Universidad de Sevilla en su artículo 4 establece que, respecto a los trabajos académicos, será necesaria la autorización expresa del autor (estudiante) para su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Como consecuencia de ello, el centro sólo podrá remitir copia a la Biblioteca para que puedan ser consultado con carácter general cuando hayan recibido autorización expresa del estudiante, con el visto bueno del tutor del trabajo realizado. En el momento del depósito del TFG, el estudiante entregará debidamente firmado el impreso de autorización.

## **10. ACCESO A LOS TFG**

10.1. El centro remitirá una copia digital del TFG a la Biblioteca para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante en donde se manifieste su autorización para el acceso, publicación y difusión a través de Internet. Los TFG mencionados en este artículo pasarán a formar parte del repositorio de trabajos académicos de la Universidad de Sevilla mediante el procedimiento que se establezca bajo una licencia que proteja sus derechos de autor.

10.2. Cuando la naturaleza del TFG no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

**Cita en género femenino de los preceptos de esta Normativa**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.